



San José, 24 de noviembre de 1977.-

RESOLUCIÓN No 277/77. INTENDENCIA MUNICIPAL: VISTO: la iniciativa del Ejecutivo Departamental transmitida a través del Oficio N° 1.230/77, por la cual solicita la anuencia correspondiente para exigir durante el Ejercicio 1978, solamente la tasa mínima prevista por excluir del Registro de Morosos, a aquellos contribuyentes que abonen sus deudas con la Intendencia Municipal; **CONSIDERANDO:** que con esa finalidad se adjunta a dicho Oficio un Proyecto de Decreto; el cual una vez analizado, esta Corporación estima que no tiene objeciones que formular; por tanto la Junta de Vecinos de San José por unanimidad de presentes (6 votos); **RESUELVE:** sancionar el Decreto No.2.286 siendo su texto el siguiente:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSÉ

D E C R E T A :

Artículo 1º)- Concédase al Ejecutivo Departamental la anuencia solicitada para percibir durante el Ejercicio 1978 solamente la tasa mínima prevista en los Arts. 6º y 7º del Título XIX “Normas Tributarias Ordenadas Año 1976”, por excluir del Registro de Morosos a aquellos contribuyentes morosos que abonen sus deudas.

Artículo 2º)- Comuníquese, publíquese, etc.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Comunal.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS VEINTICUATRO DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.-

Cnel. ® Humberto CAPOTE

Vice Presidente

Rafael E.GUSQUIZA
Secretario General

MPM. 07/06/08